

---

## NOTA RESUMEN

### **Nota resumen del informe 16/2015, relativo al Consorcio del Palacio de la Música Catalana, ejercicios 2010-2013**

*Barcelona, 28 de octubre de 2015*

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 16/2015, relativo al Consorcio del Palacio de la Música Catalana, ejercicios 2010-2013, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Jordi Pons Novell como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 28 de julio de 2015.

El objeto de la fiscalización ha sido analizar la actividad del Consorcio del Palacio de la Música Catalana (CPMC) en los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, aunque cuando ha sido necesario, y a fin de facilitar la comprensión, se ha incluido información de ejercicios anteriores y posteriores. Los aspectos que hacen referencia a la gestión, el control interno y el funcionamiento se entienden delimitados al tiempo que el CPMC tuvo actividad.

El CPMC fue constituido en 1983 por la Generalidad, el Ayuntamiento de Barcelona y la Diputación de Barcelona para gestionar el Palacio de la Música Catalana (PMC). El CPMC y la Associació Orfeó Català (AOC), entidad propietaria del PMC, suscribieron un convenio de cesión de las instalaciones que integraban el PMC por un periodo inicial de veinte años que fue ampliado a setenta años en 2001. En el año 2002 el Ministerio de Cultura sustituyó a la Diputación de Barcelona como miembro del CPMC.

En 1990 se constituyó la Fundació Orfeó Català – Palau de la Música Catalana (en adelante, la Fundación) con el objeto de estimular y fomentar toda clase de actividades culturales, especialmente en el aspecto musical, para que, con el apoyo económico y promocional, facilite la realización y contribuya en la gestión de las iniciativas y los proyectos desarrollados en el PMC.

En julio de 2009 tuvieron lugar una serie de hechos que supusieron la sustitución de los antiguos responsables de la entidad y el inicio de una nueva etapa en la gestión del PMC, que se completó con el traspaso de la gestión a la Fundación a partir del 1 de enero de 2012 y la firma por parte del CPMC, la Fundación y la AOC del llamado Convenio Tribanda el 20 de julio del mismo año.

Como consecuencia de los hechos ocurridos en julio de 2009 se inició un proceso penal contra los antiguos responsables del PMC por varios delitos, entre los cuales está el de

malversación de fondos del CPMC, que en marzo de 2015 seguía en fase de instrucción. También se inició un procedimiento de responsabilidad contable que se encuentra en fase jurisdiccional por un presunto alcance, cuyo importe (3,65 M€ de principal más intereses) coincidía a la fecha de la liquidación provisional (abril de 2013) con el importe de la presunta malversación de fondos públicos del CPMC del proceso penal.

En los ejercicios 2010 y 2011 el CPMC siguió con la misma actividad que la que había realizado desde su creación, es decir, la gestión de los edificios que integran el PMC. Desde el 1 de enero de 2012 la actividad se traspasó a la Fundación.

En el apartado de conclusiones del informe se resumen las principales observaciones que se desprenden del trabajo realizado agrupadas en cuatro aspectos:

1. Observaciones sobre la firma del Convenio Tribanda y sus adendas posteriores.
2. Observaciones sobre el Fondo Especial Voluntario (FEV) y los resarcimientos al CPMC por parte del Juzgado de Instrucción número 30 de Barcelona. El Convenio Tribanda y la adenda de 20 de diciembre de 2012 regulan el llamado FEV como un fondo común de las tres entidades afectadas por el presunto desfalco cometido por la antigua dirección del CPMC y que debe nutrirse de los resarcimientos que se reciban de los presuntos culpables.
3. Observaciones sobre la subvención nominativa al CPMC prevista en el presupuesto de la Generalidad para 2012 y la aportación de 1,17 M€ realizada en 2012 por el CPMC a la Fundación.
4. Observaciones sobre la gestión y la actividad del CPMC, de las cuales se destaca que en los ejercicios 2010 y 2011 no se introdujeron cambios relevantes en la gestión y funcionamiento del CPMC en relación con los existentes antes de julio de 2009. En los ejercicios 2012 y 2013, sin ajustarse a la legislación vigente, se vació de facto de contenido.

En el apartado de conclusiones también se presenta un conjunto de recomendaciones que la Sindicatura considera que se deberían aplicar con carácter inmediato:

1. El CPMC y las administraciones consorciadas deben tomar las medidas necesarias para que los fondos resarcidos por el Juzgado de Instrucción número 30 con destino al CPMC le sean restituidos por la Fundación y la AOC, ya que son cantidades entregadas a cuenta con carácter provisional hasta que haya una sentencia en el proceso penal.
2. El CPMC debe registrar contablemente las cantidades resarcidas como un pasivo, lo que supone regularizar con cargo a Patrimonio el importe de 0,70 M€ registrado como ingreso en los ejercicios 2010 y 2011 y registrar un importe deudor por las cantidades entregadas a la AOC y a la Fundación (1,72 M€).
3. Las administraciones consorciadas deben promover un marco de relaciones entre las entidades integrantes del PMC que se ajuste a la legalidad aplicable a las administraciones públicas y que incluya las medidas de control de la Fundación que garanticen

que los fondos públicos que se aporten tengan el mismo nivel de control que si se aportaran al CPMC.

4. El CPMC debe agilizar la tramitación del expediente de revocación de la aportación de 1,17 M€ realizada a la Fundación en 2012. Hay que tener en cuenta que, si no se recuperara este importe, implicaría una pérdida patrimonial para el CPMC que dejaría sus fondos propios en una situación delicada.
5. Las administraciones públicas deben velar por que la gestión de las instalaciones del PMC se desarrolle con el máximo respeto a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos públicos.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en <a href="http://www.sindicatura.cat">www.sindicatura.cat</a>.</p>
---